



Concejo Municipal
ORURO - BOLIVIA



PROMULGADO

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 052/2017
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO**

A, 17 de octubre de 2017

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, remitió al Órgano Legislativo y Fiscalizador mediante nota G.A.M.O., 2625/17, la carpeta Administrativa correspondiente al Proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional de Producción y Empleo (ANPE) N° 029/2017 **PROYECTO "CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL U. EDUCATIVA VALLE HERMOSO, CUCE 17-1401-00769272-1-1**, registrado en el Concejo Municipal de Oruro bajo el N° 2878/17

Que, analizados los antecedentes del Proceso de Contratación del **PROYECTO "CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL U. EDUCATIVA VALLE HERMOSO**, y habiéndose cumplido con el procedimiento de acuerdo al Documento Base de Contratación y conforme dispone el Decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones, se emitió el informe pertinente.

Que, la Comisión de Asuntos Legales mediante Informe **C. ASUNTOS LEGALES/C.M.O./N° 124/2017**, de fecha 10 de Octubre 2017, recomienda, al pleno del C.M.O. **APROBAR** la suscripción del contrato administrativo de obra emanado del PROCESO DE CONTRATACION APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO (ANPE) N° 029/2017 **PROYECTO "CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL U. EDUCATIVA VALLE HERMOSO, CUCE 17-1401-00769272-1-1**.

Que, el Ejecutivo Municipal por las instancias técnicas y de supervisión, deberá dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas, debiendo ceñirse la empresa adjudica al cumplimiento de las mismas especificaciones y cumplir con el plazo previsto.

Que, el Art. 16 numeral 8 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal, en concordancia con lo prescrito por el art. 11 párrafo I de la Ley Municipal N° 008 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro; asimismo, el art. 33 párrafo III numeral 2 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar contratos y concesiones de obras.

POR TANTO:

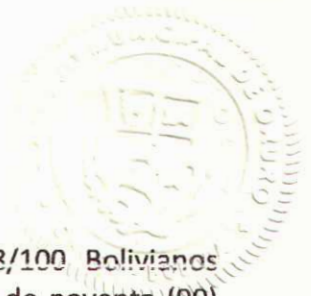
El Concejo Municipal de Oruro en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del GAMO, Ley Municipal N° 008 de Contratos y Convenios del GAMO, Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Contrato Administrativo de Obra, emergente del proceso de contratación llevado adelante bajo la modalidad de contratación **Apoyo Nacional a la Producción y Empleo con registro de la entidad G.A.M.O./ANPE N° 29/17, para la ejecución del proyecto "CONST. MURO PERIMETRAL U. EDUCATIVA VALLE HERMOSO, por un monto TOTAL**



Concejo Municipal
ORURO - BOLIVIA



de Bs. 370,139,18 (Trescientos Setenta Mil Ciento Treinta y Nueve con 18/100 Bolivianos adjudicando a la Empresa Constructora "UNIVECO", con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario.

ARTICULO SEGUNDO.- Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva, mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, deberá revisar la legalidad de la documentación presentada por el proponente adjudicado, para la suscripción del contrato conforme dispone el Decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones, bajo su absoluta responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, remita al Concejo Municipal copia legalizada del Contrato Administrativo.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Oswaldo E. Rivera Pincollo
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO



Seguimaria Llanescha Turqui
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGADO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 052/2017, QUE APRUEBA** la suscripción del Contrato Administrativo de obra, emergente del proceso de contratación llevado adelante bajo la modalidad **Apoyo Nacional a la Producción y Empleo con registro de la entidad G.A.M.O./ANPE N° 29/17**, para la ejecución del Proyecto "CONST.MURO PERIMETRAL U. EDUCATIVA VALLE HERMOSO por un monto **TOTAL DE Bs. 370,139,18** (Trescientos Setenta Mil Ciento Treinta y Nueve con 18/100 Bolivianos) **adjudicado a la Empresa Constructora "UNIVECO"**, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Lic. Edgar Rafael Bazán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO